

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36677** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el concurso ordinario número 0000599/2011 NIG 3120147120110000119, por auto de fecha 12 de junio de 2014, se ha acordado la reapertura del concurso de materia voluntaria al deudor Mizanor, S.A. con CIF A37038064, con domicilio en Calle Tudela, s/n, 24, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Milagro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo acordar y acuerdo la reapertura del concurso de Mizanor, S.A. limitada a la fase de liquidación de los bienes y derechos aparecidos con posterioridad a la declaración.

Inscríbase la presente resolución en la hoja en su día abierta a la concursada en el Registro Mercantil de Navarra, y cuya cancelación se acordó por auto de fecha 10 de septiembre de 2013. A tales efectos expídase mandamiento a dicho Registro con expresión de la firmeza de esta resolución.

Publíquese la presente resolución mediante edictos que anunciarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE, en forma gratuita.

Requírase a la Administración concursal para que manifieste si en el reparto proporcional que propone han sido tenidos en cuenta los gastos derivados de la reapertura y en su caso formule nueva propuesta y verificado, notifíquese a quienes se hayan personado en el concurso.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Pamplona/Iruña, 12 de junio de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140046599-1